

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 D I C 2018

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Liga Ushuaiense de Fútbol, Sr. Marcelo Ildefonso GONZALEZ, D.N.I. N° 14.590.816, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para solventar gastos que demanden la realización de una cena agasajo para aproximadamente cien (100) personas, integrantes de los clubes Boca Juniors, San Lorenzo de Almagro, Villa la Ñata, Rosario Central, entre otros, en el marco del Torneo Nacional Fase Final de Fútbol AFA, que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia.

Que asimismo, requieren de dicha colaboración para la confección de banners, lonas, chalecos y cualquier tipo de necesidades que surjan del torneo antes mencionado.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), a favor del Presidente de la Liga Ushuaiense de Fútbol, Sr. Marcelo Ildefonso GONZALEZ, D.N.I. N° 14.590.816, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), a favor del Presidente de la Liga Ushuaiense de Fútbol, Sr. Marcelo Ildefonso GONZALEZ, D.N.I. N° 14.590.816, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

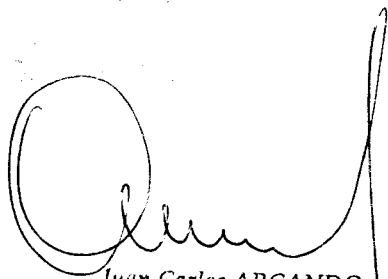
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con

la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1834 / 18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

